ADENDA N° 1

C O N T R A T O Nº 24/2021 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – SEGUNDO LLAMADO" ID. 396224

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la contratista **AUTOMOTIVE SAIE**, con RUC N° 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mcal Estigarribia casi Pitiantuta N° 1126 – Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° 915385 en su calidad de representante legal, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 24/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" ID. 396224, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 889 de fecha 30 de diciembre del 2021, acuerdan la modificación del contrato N° 24/2021.*

***CLAUSULA SEGUNDA**: Se amplía el Contrato Nº 24/2021 en cuanto al plazo de vigencia al 31/12/2022. Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***CLAUSULA TERCERA** La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto y la vigencia del plazo ampliado.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.*

ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES
REPRESENTANTE LEGAL
Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia